

DIARIO OFICIAL

AÑO XXX.

Bogotá, martes 4 de Diciembre de 1894

NUMERO 9,645.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

	Págs.
Ley 52 de 1894, por la cual se hacen dos con-	1165
donaciones y se da una autorización.	
Ley 53 de 1894, por la cual se traspa- sa una pensión (la del Teniente Coronel Francisco	1165
Girardo).	
Ley 54 de 1894, por la cual se concede una in-	1165
demnización (de \$ 5,000 al Sr. Nicolás Pon-	
tón).	

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Decreto número 433 de 1894, sobre honores á la	1165
memoria del Sr. Dr. D. CARLOS HOLGUIN.	
Telegramas.	1165

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Reconocimientos consulares.	1165
-----------------------------	------

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Decreto número 963 de 1894, por el cual se	1166
hace un nombramiento.	
Decreto número 964 de 1894, por el cual se	1166
aprueba un nombramiento.	
Decreto número 965 de 1894, por el cual se	1166
declara insubsistente un nombramiento y se	
hace otro.	
Decreto número 966 de 1894, por el cual se	1166
fijan los límites de la Intendencia de San	
Martin.	
Decreto número 967 de 1894, por el cual se	1166
fijan unos sueldos.	
Vista del Procurador general de la Nación.	1166

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular sobre bienes nacionales.	1166
Nuevo llamamiento á licitación para contratar	
el arrendamiento del derecho de pesca en el	
rio Magdalena.	1167
Nueva licitación á remate del Impuesto nacio-	
nal de degüello en el Departamento de Cun-	
dinamarca para los años de 1895 y 1896.	1167
Nueva invitación á remate del impuesto nacio-	
nal de degüello en el Departamento del To-	
lima.	1167
Memorial en que se hace una consulta sobre	
tierras baldías, y resolución.	1167
Memorial y resolución sobre permiso para edi-	
ficar en terreno de la baja mar.	1167

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Contrato celebrado para la inyección y conserva-	1168
ción de cadáveres en los Anfitheatros de la	
Facultad de Medicina.	

MINISTERIO DE FOMENTO.

Contrato número 19 de 1894, celebrado con el	1168
Sr. Octavio Pinzón, Director de la imprenta	
de "La Luz," sobre impresión y encuader-	
nación de los recibos para la recaudación del	
impuesto para sostenimiento de los servicios	
de alumbrado y vigilancia en Bogotá.	1168
Contrato número 20 de 1894, celebrado con el	
Sr. Alfredo Buenpensis, Ingeniero civil y	
arquitecto, para la terminación del Teatro	
Cristóbal Colón por administración.	1168

Avisos oficiales.	1168
-------------------	------

Poder Legislativo.

LEY 52 DE 1894

(16 DE NOVIEMBRE),

por la cual se hacen dos condonaciones y se da una autorización.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Condonase al Sr. José María Montoya, ex-Administrador principal de Hacienda nacional de Medellín, la suma de mil doscientos cincuenta pesos que por caso fortuito perdió al entregar la Oficina á su sucesor. En consecuencia cesará todo procedimiento iniciado contra el Sr. Montoya para hacer efectiva la cantidad expresada.

Artículo 2.º Condonase igualmente al Sr. José María Tobar, ex-Administrador de la Hacienda nacional del Tolima, la suma de mil pesos que, en moneda

de níquel, le fue extraída de la Administración en la noche del 7 al 8 de Septiembre de 1891.

Artículo 3.º Autorízase al Consejo municipal de Anolaima para arreglar con el Sr. Gonzalo María Torrez, en los términos en que lo estime conveniente, un alcance deducido á dicho señor, como Tesorero de aquel Distrito.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Presidente del Senado, ANTONIO RODRÍGUEZ.—El Presidente de la Cámara de Representantes, NARCISO GARCÍA MEDINA.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 16 de Noviembre de 1894.

Publíquese y ejecútese.

M. A. CARO.—El Ministro del Tesoro, MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ.

LEY 53 DE 1894

(16 DE NOVIEMBRE),

por la cual se traspa-
sa una pensión (la del Teniente Coronel Francisco Girardo).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. La pensión de que disfruta el Teniente Coronel Francisco Girardo, Prócer de la Independencia, pasará por partes iguales, después de su fallecimiento, á su hija Francisco, viuda de Juan O. Aguilar, y á sus nietas Magdalena Aguilar Giraldo y Camila Escobar Giraldo.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Presidente del Senado, ANTONIO RODRÍGUEZ.—El Presidente de la Cámara de Representantes, NARCISO GARCÍA MEDINA.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 16 de Noviembre de 1894.

Publíquese y ejecútese.

M. A. CARO.—El Ministro del Tesoro, MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ.

LEY 54 DE 1894

(16 DE NOVIEMBRE),

por la cual se concede una indemnización (de \$ 5,000 al Sr. Nicolás Pontón).

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. D. Nicolás Pontón consagró todos los esfuerzos de su actividad desde temprana edad al servicio de la Patria y planteamiento de las instituciones que hoy rigen;

Que en 1867, con motivo de la publicación de las proposiciones aprobadas por la Cámara de Representantes sobre desarme del vapor "Rayo" y averiguación de responsabilidades, fue víctima de persecuciones y de graves perjuicios en sus intereses por la

destrucción de varios objetos en la imprenta de su manejo, y expropiación de otros;

Que la publicación de tales documentos revistió carácter de gran trascendencia para la salvación de la República;

Que por tales motivos hasta hoy no se le ha reconocido nada, y además ha llegado á un estado de pobreza con numerosa familia que hace indispensable que la Nación aunda á cumplir con un acto de estricto justicia,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse al Sr. Nicolás Pontón, del Tesoro nacional y por una sola vez, una indemnización de cinco mil pesos (\$ 5,000).

Esta suma se incluirá en el Presupuesto del próximo bienio.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Presidente del Senado, ANTONIO RODRÍGUEZ.—El Presidente de la Cámara de Representantes, NARCISO GARCÍA MEDINA.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 16 de Noviembre de 1894.

Publíquese y ejecútese.

M. A. CARO.—El Ministro del Tesoro, MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO NUMERO 438 DE 1894

(20 DE OCTUBRE),

sobre honores á la memoria del Sr. Dr. D. CARLOS HOLGUIN.

El Gobernador del Departamento del Cauca,

CONSIDERANDO:

Que por telégrafo ha comunicado Ministro de Gobierno el fallecimiento del Sr. Dr. D. Carlos Holguin, acaecido ayer á las ocho y media de la noche en la capital de la República;

Que por los grandes merecimientos del ilustre difunto este suceso es causa de verdadero duelo nacional;

Que el Sr. Dr. Holguin desde sus primeros años prestó importantísimos servicios á la Patria, yendo por escala rigurosa desde los más modestos puestos del servicio público hasta la primera Magistratura del Estado;

Que leal á los principios políticos que profesó desde niño, sostuvo con entereza, distinguiéndose en el periodismo, la gran causa de la libertad en la justicia;

Que los pueblos de Colombia admiraron su elocuencia en las asambleas populares y en los cuerpos legislativos, y debieron á ella honrosos y brillantes triunfos;

Que fue colaborador convalidado de la política del Excmo Sr. Dr. Núñez, y uno de los que con más eficacia secundaron sus elevados propósitos;

Que en la carrera diplomática ocupó distinguido lugar, debiéndose á sus acertadas gestiones la reanudación de las relaciones entre Colombia y la madre Patria;

Que en él pierden las letras nacionales uno de sus más ilustres cultivadores, y

Que el Cauca lo contaba con orgullo en el número de sus preclaros hijos.

DECRETA:

Artículo 1.º En nombre del Departamento deplora la Gobernación, como desgracia

nacional, el fallecimiento del Dr. D. CARLOS HOLGUIN y tributa homenaje á su memoria.

Artículo 2.º Como manifestación pública de duelo nacional se izará á media asta el pabellón colombiano, durante diez días, en el Palacio de Gobierno y en las principales Oficinas públicas del Departamento, y los empleados llevarán por igual tiempo un lazo de cinta negra en el brazo izquierdo.

Artículo 3.º La banda de música tocará por el mismo espacio de tiempo retretas fúnebres en la plaza mayor de esta capital.

Artículo 4.º Con la mayor solemnidad posible se celebrarán, á costa del Departamento y de acuerdo con la autoridad eclesiástica, honras fúnebres por el descanso eterno del alma del ilustre finado.

Artículo 5.º Copia de este decreto se enviará con carta de stención al Sr. Ministro de Gobierno y á la señora viuda del Dr. Holguin.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Popayán, á 20 de Octubre de 1894.

PEDRO ANTONIO MOLINA.—El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, encargado del Despacho, Lorenzo Lemos.—El Secretario de Hacienda, Manuel Carrizosa P.—El Secretario de Instrucción Pública, Martín Restrepo Mejía.

TELEGRAMAS.

Honda, 30 de Noviembre de 1894.

Sr. Ministro de Gobierno.—Bogotá.

Hoy á las 12 y 30 p. m. llegó á Arranca-plumas, de regreso de Girardot, el vapor "Venezuela" con 71 toneladas. Pasajeros: Teodoro Arceiniegas, José María Fotey, Salomón Hard, José de Keras. Trajo el correo trasversal.

El Inspector,

Gregorio Rodríguez B.

Honda, 30 de Noviembre de 1894.

Sr. Ministro de Gobierno.

Ayer á las 3-30 p. m. salió de Yeguas el vapor "Pedro Vélez," con 2 toneladas, sin pasajeros.

El Inspector,

Gregorio Rodríguez B.

Honda, 30 de Noviembre de 1894.

Sr. Ministro de Gobierno.

Ayer á las 3 y 30 p. m. salió de Yeguas el vapor "Pedro Vélez," con dos toneladas, sin pasajeros. Aviso recibido hoy.

El Inspector,

Gregorio Rodríguez B.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Bogotá, 19 de Noviembre de 1894.

En este día el Poder Ejecutivo ha tenido á bien reconocer como Agente consular de los Estados Unidos de América en Santa Marta, Departamento del Magdalena, al Sr. Luis Von Weltheim.

A solicitud de la Legación Británica se ha concedido permiso en la misma fecha para ejercer provisionalmente las funciones de Vicecónsul inglés en Bogotá, mientras se le acredita y reconoce en debida forma en ese puesto, al Sr. Montagu Villiers, quien desempeña en la actualidad el empleo de Oficial y archivero de dicha Legación.

El Subsecretario,

Francisco Ruiz Q.